



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,  
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OMAÑA TRUJILLO  
[sandralilianaomana@gmail.com](mailto:sandralilianaomana@gmail.com)  
DEMANDADO: FRANKLIN ENRIQUE GUERRERO ESPINEL  
[frank25091981@hotmail.com](mailto:frank25091981@hotmail.com)  
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 413 00 - (17.458).

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por el demandado vía mensaje de datos al correo institucional del juzgado, donde solicita de manera inmediata cumplimiento al Decreto 806 art. 8º, se procede como sigue.

Se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 inciso primero del C.G.P., a partir del 22 de noviembre 2021 - correo enviado el 19-11-2021-, de conformidad con el mensaje de datos enviado al correo electrónico del juzgado y el termino de notificación comienza a correr como lo dispone el Art. 91 del C.G.P. y el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a partir del envío que se haga por secretaría de los traslados de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, al correo de donde remitió la solicitud.

Se recuerda a las partes que los memoriales y las respuestas enviadas al juzgado para este proceso, deben ser remitidas igualmente a su contraparte conforme lo preceptuado en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P. y las nuevas disposiciones señaladas en el Decreto 806 de 2020. Igualmente, los memoriales y demás escritos deberán llegarse en el horario comprendido de las 8 am a las 12 pm y de 1 pm a 5 pm en días hábil al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), si llegan pasado la última hora señala, se entienden recibidos al día siguiente hábil.

Igualmente, las partes pueden suscribir acuerdo y llevarlo al proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**